

## ACTA EN EXTRACTO / ACUERDOS Nº 2/2023

ÓRGANO	Pleno de la Corporación.
LUGAR DE REUNIÓN	Salón de Plenos del Ayuntamiento de Torre-Pacheco, sito en la Casa Consistorial, planta baja. (Plaza del alcalde Pedro Jiménez, nº 1, Torre- Pacheco, Murcia).
NATURALEZA	Ordinaria.
FECHA DE LA SESIÓN	30 de marzo de 2023
HORA DE COMIENZO	19:05.
HORA DE FIN	23:04
CONVOCATORIA	Primera.
ENLACE VIDEO-ACTA	<a href="https://torrepacheco.seneca.tv">https://torrepacheco.seneca.tv</a>
HASH VIDEO-ACTA	Cuadro final del documento
SECRETARÍA	Jesús Gómez García.
INTERVENCIÓN	Cecilia Fructuoso Ros
MIEMBROS ASISTENTES	

**Alcalde-Presidente (titular):**

S.S. D. Antonio León Garre

**Grupo Independiente:**

*D.ª Yolanda Castaño López (portavoz)*

*D. Alberto Galindo Rosique*

*D.ª María del Carmen Guillén Roca*

*D. Óscar Montoya Almagro*

*D. Raúl Lledó Saura.*

*D.ª María José López Fernández*

*D.ª Rosalía Rosique García*

*D. Francisco Sáez Gómez*



**Grupo Socialista:**

*D. Carlos López Martínez (portavoz)*  
*D.ª María Valentina López Martínez*  
*D. José Vera Garre*  
*D.ª Verónica Martínez Marín*  
*D. Juan Salvador Sánchez Saura*

**Grupo VOX:**

*D. José Francisco Garre Izquierdo (portavoz)*  
*D.ª Ana Belén Martínez López*  
*D. Joaquín Navarro Orenes*

**Grupo del Partido Popular:**

*D.ª Paloma Bas Bernal (portavoz)*  
*D.ª Josefa Marín Otón*  
*D.ª Gabina Roca Roca*

**Concejal no adscrita:**

*D.ª María Mercedes Meroño Marín*

**MIEMBROS EXCUSADOS**

**MIEMBROS NO EXCUSADOS**

---

**A**bierto el acto por la Presidencia, previa comprobación de la existencia de quórum, se procede a iniciar la sesión del Pleno, en lugar, con fecha, y carácter indicado *ut supra*.

---

Se hace constar expresamente que cualquier término genérico presente en la redacción de la presente acta, referente a concejales, consejeros, señores, vecinos, ciudadanos, miembros,



etc., debe entenderse en sentido comprensivo de ambos sexos, en aplicación del principio de igualdad de género.

---

## ORDEN DEL DÍA ACUERDOS

### I.- APROBACIÓN DE ACTAS DE SESIONES ANTERIORES.

**Primer punto del orden del día. - Aprobación, si procede, del acta de la sesión ordinaria celebrada por el Pleno el día 26 de enero de 2023 y del acta en extracto y del video-acta de la sesión ordinaria celebrada el 23 de febrero de 2023** (<https://torrepacheco.seneca.tv>).

La Presidencia, pregunta si alguno de los concejales presentes quiere formular alguna observación, reclamación o alegación de error material o, de hecho, a las actas de las sesiones anteriores que se han distribuido con la convocatoria, de acuerdo con el art. 91 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Las actas que se someten a aprobación son las siguientes:

- Acta de la sesión ordinaria celebrada el día 26 de enero de 2023.
- Acta en extracto y del video-acta de la sesión ordinaria celebrada el 23 de febrero de 2023.

Se procede a la votación de dichas actas, quedando de manifiesto su correcto contenido, siendo aprobadas con los votos favorables de todos los miembros de la Corporación Local.

Las mismas, en cumplimiento del art. 56 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (B.O.E nº 80, de 3 de abril) y art. 196 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (B.O.E nº 305, de 22 de diciembre), han sido remitidas a la Administración General del Estado y a la Administración Autonómica.



El resultado de la votación del acta de la sesión ordinaria celebrada el día 26 de enero del año 2023, fue el que sigue:

CONCEJALES DEL GRUPO POLÍTICO	SENTIDO DEL VOTO
Concejal no adscrita	Favorable
Grupo Popular	Favorable
Grupo Vox	Favorable
Grupo Socialista	Favorable
Grupo Independiente	Favorable
<b>RESULTADO</b>	<b>APROBADA</b>

El resultado de la votación del acta en extracto y del video-acta de la sesión ordinaria celebrada el 23 de febrero de 2023, fue el que sigue:

CONCEJALES DEL GRUPO POLÍTICO	SENTIDO DEL VOTO
Concejal no adscrita	Favorable
Grupo Popular	Favorable
Grupo Vox	Favorable
Grupo Socialista	Favorable
Grupo Independiente	Favorable
<b>RESULTADO</b>	<b>APROBADA</b>

## II.- PARTE RESOLUTORIA/ DISPOSITIVA

### DICTÁMENES

Antes de iniciarse el siguiente punto del orden del día, el Sr. López Martínez, se ausentó de la sesión.

#### Segundo punto del orden del día. - Propuesta de la Sra. Concejal de Personal sobre aprobación de la Relación de Puestos de Trabajo.

Se propone adoptar el siguiente acuerdo:

#### “PROPUESTA DE LA CONCEJAL DELEGADA



En relación con el expediente que se tramita en este Ayuntamiento, de referencia 616/22P (sede electrónica 2022/18669R), para la aprobación de la RPT del Ayuntamiento de Torre Pacheco, constan los siguientes

### **ANTECEDENTES**

#### **Primero**.- **Elaboración del documento.**

Con base en el documento elaborado por la consultora CIEM, a la que se contrató por parte de este Ayuntamiento para que redactara un borrador de relación de puestos de trabajo actualizada, se han llevado a cabo durante el año 2022 diversas reuniones de la mesa técnica de trabajo de la RPT, constituida al efecto de negociar la redacción final de dicho documento. Si bien comenzaron estas reuniones de trabajo con las primeras mesas técnicas celebradas en el ejercicio 2021 (de fechas 23-marzo-2021 y 13-abril-2021), las negociaciones se interrumpieron y fueron posteriormente reanudadas, iniciando el trabajo desde el principio a partir del mes de mayo de 2022, y se celebraron al efecto las sesiones de fechas 27-mayo-2022, 01-junio-2022, 08-junio-2022, 17-junio-2022, 05-julio-2022, 12-septiembre-2022, 29-septiembre 2022, 18-octubre-2022, 07-noviembre-2022 y 30-noviembre-2022.

#### **Segundo**.- **Primer informe de Secretaría.**

Al respecto del resultado de los trabajos de la mesa técnica, se emitió un primer informe por parte del Sr. Secretario de la Corporación (informe de Secretaría 1º), de fecha 16 de diciembre de 2022, respecto del contenido de las fichas, y cuyas apreciaciones se tuvieron en cuenta para corregir el documento inicial, resultando un documento modificado que procedería someter a la consideración de la Mesa General de Negociación Conjunta.

#### **Tercero**.- **Negociación con los representantes de los trabajadores.**

Posteriormente, corregidas las fichas y la memoria en el sentido expuesto por el Sr. Secretario en su primer informe, se elaboró un informe por la responsable de Asuntos Generales y recursos Humanos, sobre las modificaciones efectuadas. Dicho documento así modificado se sometió a la consideración de la Mesa General de Negociación Conjunta del Ayuntamiento



con su personal Funcionario y Laboral, celebrada el día 23 de diciembre de 2022, obteniéndose la aprobación por unanimidad de los asistentes (según certificado emitido por la Sra. Secretaria de la Mesa General de Negociación Conjunta, que obra en el expediente.)

**Cuarto. - Segundo informe de Secretaría.**

Una vez obtenida la aprobación en Mesa General de Negociación Conjunta, se sometió nuevamente el documento a la consideración del Sr. Secretario de la Corporación, a los efectos de que se emitiera el informe preceptivo a que hace referencia el Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, con carácter previo a su aprobación por el Pleno de Corporación (informe de Secretaría 2º). Así se emitió el informe referido en fecha 8 de enero de 2023, en la que se contenían diversas apreciaciones de carácter jurídico a tener en cuenta en el documento final.

**Quinto. - Cumplimentación de los extremos indicados en el informe de Secretaría.**

Una vez estudiado el documento negociado y el informe emitido por el Sr. Secretario de la Corporación, se procedió a justificar en el expediente todas aquellas cuestiones señaladas en dicho informe de Secretaría 2º, y se emitió informe por la Responsable de Asuntos Generales y Recursos Humanos, sobre la base del cual se elabora esta propuesta.

**Sexto. - Tercer informe de Secretaría.**

Una vez tenidas en cuenta en el documento final las consideraciones jurídicas señaladas por la Secretaría en su informe 2º, y a la vista de las justificaciones aportadas al expediente, se ha emitido un tercer informe de Secretaría en sentido favorable, si bien apuntando la necesidad de que se incluya en el expediente la propuesta de esta Concejalía para su sometimiento a la consideración del Pleno de la Corporación, y también el informe de Intervención relativo a la aplicabilidad de las consecuencias de contenido económico que suponga la aprobación de la RPT.

**Séptimo. - Aplicación económica de la RPT.**



Teniendo en cuenta los créditos presupuestarios vigentes en el Capítulo 1 del presupuesto municipal de 2022 (actualmente prorrogado a 2023), se han elaborado desde el Servicio de Personal dos informes a petición de la Intervención, en los que se contienen los datos económicos de salarios reales de todos los puestos existentes en la organización al momento de su redacción (febrero de 2023), con la previsión de gasto para el ejercicio 2023. Partiendo de dicha base (dado que no existe proyecto de presupuesto municipal para este año), y según lo propuesto en mesas de trabajo y de negociación de la RPT, se remitió a la Intervención una propuesta de aplicación en el ejercicio 2023 de la mitad de los incrementos retributivos resultantes de la aprobación de la RPT.

No obstante, tras el estudio económico pertinente, la Intervención Municipal ha emitido informe en el que pone de manifiesto:

- 1.- Que se informa favorablemente la aprobación de la RPT.
- 2.- Que la valoración total del incremento retributivo que supone su aprobación, (de 699.534 € a febrero de 2023), podría asumirse en un periodo de cuatro años, a razón de 174.883,50 € al año.
- 3.- Que, para poder acometer el gasto de personal del año 2023, deberá dotarse al Capítulo 1 del presupuesto de 481.843,10 €, correspondientes al incremento retributivo global del 2,5 % y al incremento de gasto de seguridad social por MEI del 0,5% que se contemplan en la ley de Presupuestos Generales del Estado de 2023.

En consecuencia, una vez llevada a cabo la modificación presupuestaria propuesta por la Intervención Municipal, y conformado el montante total del Capítulo 1 para el ejercicio 2023, procederá la instrucción del oportuno expediente para la incorporación a las nóminas de los incrementos retributivos que puedan asumirse con cargo al crédito aprobado, teniendo en cuenta que la posibilidad de acometer el gasto se ha informado favorablemente por la Intervención (aunque no se pueda determinar en el momento actual el importe exacto de que podrá disponerse).

**Octavo.- Sistema retributivo de servicios nocturnos de Policía Local en 2023.**



Según consta en la memoria de la RPT que se somete a aprobación, desde la entrada en vigor de la nueva RPT, se suprime el anterior sistema de retribución de servicios por noches, de manera que quedan incluidas tales circunstancias dentro de la valoración de los puestos de trabajo, incrementándose así el complemento específico a percibir por cada uno de los efectivos del cuerpo policial. Y se establece expresamente que *“no se abonarán en delante de forma independiente las noches efectivamente realizadas.”*

Sin embargo, hay que tener en cuenta que el informe de fiscalización emitido por la Intervención en el expediente de aprobación de la RPT, circunscribe las posibilidades de implantación de la nueva RPT a cuatro años, y en tal sentido se ha emitido la propuesta de esta Concejalía para su aprobación de la RPT por el Pleno.

Así las cosas, si se aplica en 2023 sólo la cuarta parte de las diferencias al alza resultantes de la nueva valoración de los puestos, la compensación por servicios en turno de noche no podrá adecuarse a las retribuciones que los agentes y cabos vienen percibiendo hasta ahora. Por el contrario, ello desvirtuaría la finalidad del acuerdo adoptado previamente en el seno de la Mesa General de Negociación.

Al respecto, se ha acordado por la Mesa General de Negociación Conjunta del Ayuntamiento (en sesión celebrada el día 23 de marzo de 2023) que se mantenga durante el ejercicio 2023 el sistema de noches que hasta ahora estaba vigente, conjuntamente con la aplicación del primero de los 4 tramos de la RPT, y que se extinga definitivamente a partir del 1 de enero 2024, fecha en la que se aplicará el segundo tramo de la RPT.

**CONSIDERANDO** que la competencia para la aprobación de la relación de puestos de trabajo corresponde al Pleno de la Corporación, según dispone el 22.2.i) Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del régimen Local.

En consecuencia, con base en lo expuesto, por la presente se propone al Pleno de la Corporación que, si lo estima conveniente, adopte el siguiente





**ACUERDO:**

**Primero.**- Aprobar la RPT que aparece adjunta a esta propuesta como anexos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14 y 15.

**Segundo.**- Asumir el compromiso de la aplicación económica de la RPT en un periodo de cuatro años, que se llevará a cabo de forma proporcional a las diferencias de complemento específico que se deriven (es decir: a cada una de las diferencias positivas que resulten en el complemento específico de cada puesto, se le aplicará el mismo porcentaje de subida, hasta agotar el crédito total disponible al efecto para cada año).

**Tercero.**- Mantener durante el ejercicio 2023 el sistema retributivo de servicios nocturnos de la Policía Local actualmente vigente, (conjuntamente con la aplicación del primero de los 4 tramos de la RPT), y que se extinguirá definitivamente a partir del 1 de enero 2024.

**Cuarto.**- Notificar la resolución adoptada a los órganos de representación del personal municipal, con indicación del carácter de resolución que pone fin a la vía administrativa y de los recursos que legalmente proceda interponer contra la misma.

**Quinto.**- Ordenar la publicación de la RPT en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

**Sexto.**- Remitir copia de la RPT a la Administración del Estado, y a la de la Comunidad Autónoma de Murcia en el plazo de 30 días hábiles desde su aprobación.

Esta propuesta incorpora los anexos 1 (índice de fichas), 2 (fichas de Secretaría), 3 (Fichas de AAGG y RRHH), 4 (Fichas de Tesorería) 5 (Fichas Educación, Juventud y Deportes), 6 (Fichas Cultura), 7(Fichas Órganos de Gobierno), 8 (Fichas Policía Local), 9 (Fichas Intervención), 10 (Fichas Urbanismo y Medio Ambiente), 11 (Fichas Turismo y Festejos), 12 (Fichas Servicios Sociales), 13 (Fichas Planificación Estratégica), 14 (Memoria) y 15 Resúmen RPT.

**Este asunto fue sometido, con anterioridad a esta sesión plenaria, al siguiente dictamen:**



<b>COMISIÓN INFORMATIVA</b> Hacienda, Presupuestos, Personal y Contratación	
<b>FECHA</b>	24/3/2023
<b>RESULTADO</b>	Favorable

Se procedió a la votación formal del asunto, a mano alzada de todos los concejales presentes en la sesión, estando ausente del salón de plenos en el momento de la votación, el Sr. López Martínez, lo que de conformidad con el art. 100.1 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades locales, se entiende que este concejal se abstiene, siendo el resultado de la votación el siguiente:

<b>CONCEJALES DEL GRUPO POLÍTICO</b>	<b>SENTIDO DEL VOTO</b>
Concejal no adscrita	Abstención
Grupo Popular	Abstención
Grupo Vox	Abstención
Grupo Socialista	Favorable
Grupo Independiente	Favorable
<b>RESULTADO</b>	<b>APROBADA</b>

Al finalizar el presente punto, y antes de iniciarse el siguiente punto del orden del día, el Sr. López Martínez, se reincorporó a la sesión.

**Tercer punto del orden del día .- Aprobación inicial, si procede, de la modificación del Reglamento de Prestaciones Sociales.**

Se propone adoptar el siguiente acuerdo:

**PRIMERO.** - Aprobar inicialmente la modificación parcial del Reglamento regulador de la concesión de prestaciones municipales para situación de especial necesidad, urgencia y/o emergencia social del Ayuntamiento de Torre Pacheco, de acuerdo al siguiente texto.

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14614112737355775030 en <https://sede.torrepacheco.es>

**SEGUNDO.** – Publicar el anuncio del acuerdo de aprobación en el Boletín Oficial de la



Región de Murcia y el texto íntegro del borrador de Reglamento en la sede electrónica, en el Portal de Transparencia y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, al objeto de que, durante el plazo de 20 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de publicación en el Boletín Oficial, los ciudadanos puedan presentar las reclamaciones y/o sugerencias que consideren oportunas.

**TERCERO.** – Determinar que, en caso de no presentarse reclamaciones o sugerencias, se considerará aprobado definitivamente sin necesidad de acuerdo expreso por el Pleno.

**CUARTO.** - Ordenar la continuación de la tramitación legal preceptiva.

Este asunto fue sometido, con anterioridad a esta sesión plenaria, al siguiente dictamen:

<b>COMISIÓN INFORMATIVA</b>	Asuntos Generales
<b>FECHA</b>	24/3/2023
<b>RESULTADO</b>	Favorable

Siendo el resultado de la votación el siguiente:

<b>CONCEJALES DEL GRUPO POLÍTICO</b>	<b>SENTIDO DEL VOTO</b>
Concejal no adscrita	En contra
Grupo Popular	Favorable
Grupo Vox	En contra
Grupo Socialista	Favorable
Grupo Independiente	Favorable
<b>RESULTADO</b>	<b>APROBADA</b>

**Cuarto punto del orden del día.- Adaptación de plazas de Policía Local a la Ley de Coordinación de Policías Locales de la Región de Murcia.**

De conformidad con el art. 92 del del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las



Entidades locales, por decisión del Sr. Presidente, este punto del orden del día quedó sobre la mesa.

**Quinto punto del orden del día.- Transformación de una plaza de Auxiliar de Rentas (Admon. Especial) en una plaza de Auxiliar Administrativo (Admon. General).**

Se propone adoptar el siguiente acuerdo:

**“PROPUESTA DE LA CONCEJAL DELEGADA**

En relación con el expediente de referencia 168/23P (exp. en sede electrónica 2023/4689V), que se tramita en este Ayuntamiento para la modificación de la plantilla municipal y RPT o documento análogo del Ayuntamiento, para incluir una plaza vacante de auxiliar administrativo que figuraba en la escala de administración especial en la escala de administración general, del que resultan los siguientes

**ANTECEDENTES**

**Primero**.- Aprobada la plantilla municipal para el ejercicio 2023, en la misma consta, entre otras, una plaza de auxiliar administrativo de Rentas incardinada en la escala de administración especial, subescala técnica, clase técnicos auxiliares, y que está actualmente vacante.

**Segundo**.- Estando vacante la referida plaza desde diciembre de 2022, está pendiente su oferta pública y posterior convocatoria para cobertura en propiedad.

**Tercero**.- El día 22 de abril de 2022 se emitió informe de Secretaría en el expediente relacionado de referencia 44/22P (sede electrónica 2022/812P), mediante el que se argumentaba jurídicamente la inconveniencia de incluir en la escala de administración especial de la plantilla municipal plazas cuyas funciones puedan desempeñarse sin la obligatoriedad de disponer de una concreta titulación, y no constituyan el objeto peculiar de una carrera, profesión, arte u oficio. Este informe, de idéntico supuesto, se tiene en cuenta como justificación de la propuesta de modificación de la plaza.

**Cuarto**.- Por providencia de esta Concejala Delegada de Personal y Contratación de fecha



19 de marzo de 2023, se ha ordenado la incoación de procedimiento tendente a la modificación de la plaza de plantilla y el puesto de RPT o documento análogo municipal, correspondiente a un auxiliar de Rentas, para que quede incluida en la escala de administración general.

**Sexto.**- Consta en el expediente informe favorable de la Sra. Responsable de Asuntos Generales y Recursos Humanos, además de informe complementario que propone incluir una corrección de error detectada en la plantilla municipal publicada, en el sentido de que la plaza de Técnico Superior de Tesorería y Recaudación, Grupo A y Subgrupo A1, encuadrada en la Escala de Administración Especial, se incluya en su ubicación correcta, es decir, en la escala de Administración General y Escala Técnica..

En consecuencia, previa emisión de informe favorable por parte de la Secretaría, se eleva al Pleno de la Corporación la siguiente

#### **PROPUESTA**

**Primero.**- Modificar la plantilla municipal y RPT o documento análogo municipal, en el sentido de que la plaza vacante y puesto vacante de la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, clase auxiliar, denominación auxiliar de rentas, C-2, pase a formar parte de la Escala de Administración General, Subescala auxiliar, con denominación auxiliar administrativo (adscrito en la RPT al servicio de rentas), C-2.

**Segundo.**- Rectificar el error material detectado en la plantilla de 2023 publicada, en el sentido de que la plaza de Técnico Superior de Tesorería y Recaudación, Grupo A y Subgrupo A1, encuadrada en la Escala de Administración Especial, se incluya en su ubicación correcta, es decir, en la escala de Administración General y Escala Técnica.

**Tercero.**- Someter la modificación aprobada a publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, concediendo un plazo de audiencia para presentación de alegaciones de 15 días, transcurrido el cual sin haberse presentado reclamaciones, en su caso, quedará elevado a definitivo.

**Cuarto.** Continuar con la tramitación legal preceptiva.



No obstante, el Pleno de la Corporación, con su superior criterio, resolverá lo que estime más oportuno. -Torre Pacheco, 19 de marzo de 2023.”

Este asunto fue sometido, con anterioridad a esta sesión plenaria, al siguiente dictamen:

<b>COMISIÓN INFORMATIVA</b>	Hacienda, Presupuestos, Personal y Contratación
<b>FECHA</b>	24/3/2023
<b>RESULTADO</b>	Favorable

Se procedió a la votación de los siguientes acuerdos:

**Primero.**- Modificar la plantilla municipal y RPT o documento análogo municipal, en el sentido de que la plaza vacante y puesto vacante de la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, clase auxiliar, denominación auxiliar de rentas, C-2, pase a formar parte de la Escala de Administración General, Subescala auxiliar, con denominación auxiliar administrativo (adscrito en la RPT al servicio de rentas), C-2.

**Segundo.**- Someter la modificación aprobada a publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, concediendo un plazo de audiencia para presentación de alegaciones de 15 días, transcurrido el cual sin haberse presentado reclamaciones, en su caso, quedará elevado a definitivo.

**Tercero.** Continuar con la tramitación legal preceptiva.

Siendo el resultado de la votación el siguiente:

CONCEJALES DEL GRUPO POLÍTICO	SENTIDO DEL VOTO
Concejal no adscrita	Abstención
Grupo Popular	Abstención
Grupo Vox	Abstención
Grupo Socialista	Favorable
Grupo Independiente	Favorable
<b>RESULTADO</b>	<b>APROBADA</b>



Se procedió a la votación de los siguientes acuerdos:

**PRIMERO.** - Rectificar el error material detectado en la plantilla de 2023 publicada, en el sentido de que la plaza de Técnico Superior de Tesorería y Recaudación, Grupo A y Subgrupo A1, encuadrada en la Escala de Administración Especial, se incluya en su ubicación correcta, es decir, en la escala de Administración General y Escala Técnica.

**SEGUNDO.** - Someter la modificación aprobada a publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, concediendo un plazo de audiencia para presentación de alegaciones de 15 días, transcurrido el cual sin haberse presentado reclamaciones, en su caso, quedará elevado a definitivo.

**TERCERO.** Continuar con la tramitación legal preceptiva.

Siendo el resultado de la votación el siguiente:

CONCEJALES DEL GRUPO POLÍTICO	SENTIDO DEL VOTO
Concejal no adscrita	Abstención
Grupo Popular	Abstención
Grupo Vox	Abstención
Grupo Socialista	Favorable
Grupo Independiente	Favorable
<b>RESULTADO</b>	<b>APROBADA</b>

**Sexto punto del orden del día.- Resolución de alegaciones a la aprobación inicial del Reglamento de Limpieza Municipal y Gestión de Residuos.**

Se propone adoptar el siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** Aprobar inicialmente el Reglamento de limpieza municipal y gestión de residuos, que es del siguiente tenor literal.

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14614112477357500123 en <https://sede.torrepacheco.es>.

**SEGUNDO.-** Continuar la restante tramitación preceptiva del expediente.



Este asunto fue sometido, con anterioridad a esta sesión plenaria, al siguiente dictamen:

<b>COMISIÓN INFORMATIVA Hacienda, Presupuestos, Personal y Contratación</b>	
<b>FECHA</b>	24/3/2023
<b>RESULTADO</b>	Favorable

Siendo el resultado de la votación el siguiente:

<b>CONCEJALES DEL GRUPO POLÍTICO</b>	<b>SENTIDO DEL VOTO</b>
Concejal no adscrita	Abstención
Grupo Popular	Abstención
Grupo Vox	Abstención
Grupo Socialista	Favorable
Grupo Independiente	Favorable
<b>RESULTADO</b>	<b>APROBADA</b>

**Séptimo punto del orden del día.- Aprobación definitiva, si procede, del Estudio de Detalle para trasvase de edificabilidad de varias parcelas del Plan Parcial Residencial Santa Rosalía (expte. 2021/11246B).**

Se propone adoptar el siguiente acuerdo:

“El titular de la Concejalía, eleva a la comisión informativa competente, así como al pleno de la Corporación, para su estudio, debate y aprobación en su caso, la siguiente propuesta:

a) Visto el informe emitido por la Técnico de Administración General, con fecha 13 de febrero de 2023 y nota de conformidad del secretario general de fecha 17 de marzo de 2023, donde pone de manifiesto los siguientes:

**“ANTECEDENTES DE HECHO**

*1º.-El 21-7-2021 con Registro nº 2021013405, D. Raúl Díaz Garcerán, en nombre y representación, legalmente acreditada, de la mercantil José Díaz García, S.A, presenta solicitud de tramitación de Estudio de detalle para el trasvase de edificabilidad de la Parcela P-13 a las parcelas P-17, P-25,P-26,P-27 y P-28 del Plan parcial apto para urbanizar residencial Santa Rosalía. Adjunta proyecto técnico redactado por D. Pedro de Los Santos Jiménez Meseguer Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos.*





*2º.- El 25-5-2022, se emite informe por la arquitecta municipal, jefa de sección de urbanismo en sentido desfavorable.*

*3º.- El 23-6-2022 con registro núm. 2022015194, D. Raúl Díaz Garcerán, en nombre y representación, legalmente acreditada, de la mercantil José Díaz García, S.A, presenta documentación de subsanación de deficiencias.*

*4º.- El 14-7-2022, se emite informe por la arquitecta municipal, jefa de sección de urbanismo en sentido favorable.*

*5º.- El 15-9-2022 se emite informe-propuesta favorable por la Técnico que suscribe, con nota de conformidad del sr. secretario general de 20-9-2022.*

*6º.- La Junta de Gobierno Local de en su sesión ordinaria de 20-9-2022, acordó la aprobación inicial del Estudio de Detalle, promovido por la mercantil José Díaz García, S.A., redactado por D. Pedro de Los Santos Jiménez Meseguer, Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos relativo al trasvase de edificabilidad de la Parcela P-13 a las parcelas P-17, P-25, P-26, P-27 y P-28 del Plan parcial apto para urbanizar residencial Santa Rosalía, así como su sometimiento a información pública en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y en la sede electrónica, durante veinte días para que pueda ser examinado y presentadas las alegaciones correspondientes y la notificación individualizada a los propietarios y titulares de derechos incluidos en su ámbito y que consten en el Catastro, o, en su caso, en el Registro de la Propiedad, otorgándoles un plazo de quince días para presentación de alegaciones.*

*7º.- El Expediente ha estado sometido a información pública en la sede electrónica del Ayuntamiento (desde el 16-1-2023 al 10-2-2023) y en el BORM núm.242, de 19-10-2022, sin que se hayan presentado alegaciones, igualmente se practicó notificación individualizada a los propietarios del ámbito de actuación.*

#### **FUNDAMENTOS DE DERECHO**

**Primero.** - *Se suscribe lo dispuesto en anterior informe-propuesta de 15-9-2022 en cuanto a la elaboración, legitimación, objeto, documentación etc.)*



**Segundo.** - En cuanto al PROCEDIMIENTO para la APROBACIÓN DEFINITIVA, se estará a lo dispuesto por el art. 166.3 y 4 en su nueva redacción dada por artículo 4 apartado veintidós, del Decreto-Ley 3/20202, de 23-4, establece que:

“Artículo 166. Tramitación de Estudios de Detalle.

3. A la vista del resultado de la información pública, y previo informe de las alegaciones presentadas, el ayuntamiento acordará sobre su aprobación definitiva, con las modificaciones que resultaran procedentes.

4. El acuerdo definitivo se notificará a los interesados que consten en el expediente, así como a la dirección general competente en materia de urbanismo, remitiendo un ejemplar debidamente diligenciado para su archivo.

Y en virtud de lo dispuesto por el art. 140.6 del Real Decreto 2159/1978, de 23-6, por el que se aprueba el reglamento de planeamiento, (de aplicación supletoria según Disposición transitoria sexta de la LOTURM), se publicará el acuerdo de aprobación definitiva en el BORM.

**Tercero.** - Respecto al ÓRGANO COMPETENTE:

Para la APROBACIÓN DEFINITIVA: En virtud de lo dispuesto por el art 22.c) de la Ley de Bases de régimen Local será competente el Ayuntamiento Pleno.

Teniendo en consideración lo expuesto, y de conformidad con el art. 172 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, vengo a elevar al órgano competente la siguiente.”

Atendiendo a lo expuesto, así como al art. 88.6 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se asume por parte del titular de la Concejalía el contenido del informe de la Técnico de Administración General transcrito *ut supra*, proponiendo el para su debate, estudio y aprobación, el siguiente acuerdo:

**Primero.** - Aprobación definitiva del Estudio de detalle promovido por la mercantil José Díaz García, S.A., redactado por D. Pedro de Los Santos Jiménez Meseguer Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos,



relativo al trasvase de edificabilidad de la Parcela P-13 a las parcelas P-17, P-25, P-26, P-27 y P-28 del Plan parcial apto para urbanizar residencial Santa Rosalía.

**Segundo.** – Notificar el acuerdo que se adopte a los interesados que consten en el expediente, con expresión de los recursos que legalmente quepa interponer contra la misma.

**Tercero.** - Dar traslado del expediente a la dirección general competente en materia de urbanismo, remitiendo un ejemplar debidamente diligenciado para su archivo.

**Cuarto.** - Publicar el acuerdo de aprobación definitiva en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.”

**Este asunto fue sometido, con anterioridad a esta sesión plenaria, al siguiente dictamen:**

<b>COMISIÓN INFORMATIVA</b>	Urbanismo, Patrimonio, Medio Ambiente y Agricultura
<b>FECHA</b>	24/3/2023
<b>RESULTADO</b>	Favorable

Se procedió a la votación formal del asunto, a mano alzada de todos los concejales presentes en la sesión, estando ausentes del salón de plenos en el momento de la votación, el Sr. López Martínez y la Sra. Rosique García, lo que de conformidad con el art. 100.1 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades locales, se entiende que estos concejales se abstienen, siendo el resultado de la votación el siguiente:

CONCEJALES DEL GRUPO POLÍTICO	SENTIDO DEL VOTO
Concejal no adscrita	Abstención
Grupo Popular	Abstención
Grupo Vox	Abstención
Grupo Socialista	Favorable
Grupo Independiente	Favorable
<b>RESULTADO</b>	<b>APROBADA</b>

**Octavo punto del orden del día.- Aprobación definitiva, si procede del Estudio de Detalle para reajuste de alineaciones y reordenación de volúmenes en varias parcelas del Plan Parcial Residencial de Santa Rosalía (expte. 2021/13666Q).**



Se propone adoptar el siguiente acuerdo:

“El titular de la Concejalía, eleva a la comisión informativa competente, así como al pleno de la Corporación, para su estudio, debate y aprobación en su caso, la siguiente propuesta:

Visto el informe emitido por la Técnico de Administración General, con fecha 13 de febrero de 2023 y nota de conformidad del secretario general de fecha 17 de marzo de 2023, donde pone de manifiesto los siguientes:

**“ANTECEDENTES DE HECHO**

**1º.-** El 5-10-2021 con registro núm. 2021019008 y 6-10-2021 registro núm. 2021019158 respectivamente, D. José Jerónimo Díaz Garcerán, en nombre y representación, legalmente acreditada, de la mercantil José Díaz García, S.A, presenta solicitud de tramitación de Estudio de detalle para reajustar alineaciones y reordenar los volúmenes de las parcelas 17, 18, 25, 26, 27, 28, 37, 38, 39, 41, 43, 44, 45, 48, 54, 58 y 59, definiendo las alineaciones y ocupación de los áticos del Plan parcial apto para urbanizar residencial Santa Rosalía. Adjunta proyecto técnico redactado por D. Mariano Conesa Tejada, arquitecto, y documentos acreditativos de que la mercantil solicitante es la propietaria de todas las parcelas objeto del estudio de detalle.

**2º.-** El 25-5-2022, se emite informe por la arquitecta municipal, jefa de sección de urbanismo en sentido desfavorable.

**3º.-** El 30-5-2022 con registro núm. 2022012504 y núm. 2022012505 respectivamente, D. José Jerónimo Díaz Garcerán, en nombre y representación, legalmente acreditada, de la mercantil José Díaz García, S.A, presenta documentación de subsanación de deficiencias.

**4º.-** El 20-6-2022, se emite informe por la arquitecta municipal, jefa de sección de urbanismo en sentido favorable.

**5º.-** El 16-9-2022 se emite informe-propuesta favorable por la Técnico que suscribe, con nota de conformidad del sr. Secretario general de 20-9-2022.

**6º.-** La Junta de Gobierno Local de en su sesión ordinaria de 20-9-2022, acordó la aprobación inicial del Estudio de Detalle, promovido por la mercantil José Díaz García, S.A., redactado por D. Mariano Conesa Tejada, arquitecto, relativo a reajustar alineaciones y reordenar los volúmenes de las parcelas 17, 18, 25,



26, 27, 28, 37, 38, 39, 41, 43, 44, 45, 48, 54, 58 y 59, definiendo las alienaciones y ocupación de los áticos del Plan Parcial Apto para Urbanizar residencial Santa Rosalía, así como su sometimiento a información pública en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y en la sede electrónica, durante veinte días para que pueda ser examinado y presentadas las alegaciones correspondientes y la notificación individualizada a los propietarios y titulares de derechos incluidos en su ámbito y que consten en el Catastro, o, en su caso, en el Registro de la Propiedad, otorgándoles un plazo de quince días para presentación de alegaciones.

**7º.-** El Expediente ha estado sometido a información pública en la sede electrónica del Ayuntamiento (desde el 16-1-2023 al 10-2-2023) y en el BORM núm.242, de 19-10-2022, sin que se hayan presentado alegaciones, igualmente se practicó notificación individualizada a los propietarios del ámbito de actuación.

#### **FUNDAMENTOS DE DERECHO**

**Primero.** - Se suscribe lo dispuesto en anterior informe-propuesta de 16-9-2022 en cuanto a la elaboración, legitimación, objeto, documentación etc.):

**Segundo.** - En cuanto al PROCEDIMIENTO para la APROBACIÓN DEFINITIVA, se estará a lo dispuesto por el art. 166.3 y 4 en su nueva redacción dada por artículo 4 apartado veintidós, del Decreto-Ley 3/2020, de 23-4, establece que:

“Artículo 166. Tramitación de Estudios de Detalle.

3. A la vista del resultado de la información pública, y previo informe de las alegaciones presentadas, el ayuntamiento acordará sobre su aprobación definitiva, con las modificaciones que resultaran procedentes.

4. El acuerdo definitivo se notificará a los interesados que consten en el expediente, así como a la dirección general competente en materia de urbanismo, remitiendo un ejemplar debidamente diligenciado para su archivo.



Yen virtud de lo dispuesto por el art. 140.6 del Real Decreto 2159/1978, de 23-6, por el que se aprueba el reglamento de planeamiento, de aplicación supletoria según Disposición transitoria sexta de la LOTURM, se publicará el acuerdo de aprobación definitiva en el BORM.

**Tercero.** - Respecto al ÓRGANO COMPETENTE:

Para la APROBACIÓN DEFINITIVA: En virtud de lo dispuesto por el art 22.c) de la Ley de Bases de régimen Local será competente el Ayuntamiento Pleno.

Teniendo en consideración lo expuesto, y de conformidad con el art. 172 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, vengo a elevar al órgano competente la siguiente.”

Atendiendo a lo expuesto, así como al art. 88.6 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se asume por parte del titular de la Concejalía el contenido del informe de la Técnico de Administración General transcrito *ut supra*, proponiendo el para su debate, estudio y aprobación, el siguiente acuerdo:

**Primero.** - Aprobación definitiva del Estudio de detalle promovido por la mercantil José Díaz García, S.A., redactado por D. Mariano Conesa Tejada, arquitecto, para reajustar alineaciones y reordenar los volúmenes de las parcelas 17, 18, 25, 26, 27, 28, 37, 38, 39, 41, 43, 44, 45, 48, 54, 58 y 59, definiendo las alineaciones y ocupación de los áticos del Plan parcial apto para urbanizar residencial Santa Rosalía.

**Segundo.** – Notificar el acuerdo que se adopte a los interesados que consten en el expediente, con expresión de los recursos que legalmente quepa interponer contra la misma.

**Tercero.**- Dar traslado del expediente a la dirección general competente en materia de urbanismo, remitiendo un ejemplar debidamente diligenciado para su archivo.

**Cuarto.**- Publicar el acuerdo de aprobación definitiva en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.”

**Este asunto fue sometido, con anterioridad a esta sesión plenaria, al siguiente dictamen:**

<b>COMISIÓN INFORMATIVA</b>	Urbanismo, Patrimonio, Medio Ambiente y Agricultura
<b>FECHA</b>	24/3/2023
<b>RESULTADO</b>	Favorable



Siendo el resultado de la votación el siguiente:

CONCEJALES DEL GRUPO POLÍTICO	SENTIDO DEL VOTO
Concejal no adscrita	Abstención
Grupo Popular	Abstención
Grupo Vox	Abstención
Grupo Socialista	Favorable
Grupo Independiente	Favorable
<b>RESULTADO</b>	<b>APROBADA</b>

**Noveno punto del orden del día.- Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria nº 7/2023, por transferencia de crédito.**

Se propone adoptar el siguiente acuerdo:

**“PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA SOBRE APROBACIÓN INICIAL DE EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 07/2023 EN LA MODALIDAD DE TRANSFERENCIA DE CREDITO FINANCIADO CON BAJAS DE CREDITOS NO COMPROMETIDOS DEL EJERCICIO 2023.**

Visto el expediente de modificación de créditos número 07 del Presupuesto del Ayuntamiento de Torre-Pacheco para el año 2023, y habida cuenta de la necesidad de realizar dichos gastos y que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente tal y como se acredita en la Memoria y su anexo, se procede a su tramitación.

El Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, dispone que la aprobación de los expedientes por los que aprueben los créditos extraordinarios corresponde al Pleno de la Corporación, previo informe de la Intervención, que figura en este expediente.

El Presupuesto Municipal para el año 2022 ha sido prorrogado para el ejercicio 2023, por Resolución nº 2022003913 el día 30 de diciembre de 2022, entrando en vigor el día 01 de enero de 2023. Para llevar a cabo las necesidades expresadas por los diferentes servicios, se hace necesario llevar a cabo una modificación presupuestaria al objeto de dar cobertura



económica a las distintas actividades de fomento que el Ayuntamiento pretende acometer y no estaban previstas en los presupuestos.

El pasado 2 de junio se publicó en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, el Decreto n.º 67/2022 por el que se regula la concesión directa de subvenciones a Ayuntamientos y Mancomunidades de Servicios Sociales de la Región de Murcia para el desarrollo de proyectos innovadores con entidades locales para la atención integral de población vulnerable en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia NextGenerationEU, en la Comunidad de la Región de Murcia, siendo el Ayuntamiento de Torre-Pacheco beneficiario de la subvención para el desarrollo de los proyectos URBAN DINAMO (450.000,00 €) y RED DINAMO (112.122,00 €), y estableciéndose como periodo de ejecución de la subvención hasta el 31 de diciembre de 2023.

Con la finalidad de conseguir que propietarios pusieran a disposición de los usuarios del proyecto URBAN DINAMO sus viviendas en régimen de alquiler, con fecha 27 de octubre de 2022 el Ayuntamiento Pleno acordó crear una partida de subvenciones destinadas a la mejora de la eficiencia energética para propietarios de viviendas arrendadas a colectivos vulnerables con un importe inicial de 15.000,00.

Estas subvenciones han tenido una respuesta satisfactoria por parte de propietarios y están siendo un reclamo para la captación de viviendas, siendo imprescindibles para la ejecución del proyecto y por tanto para la consecución de sus objetivos. Es por ello que se plantea incrementar la partida de estas subvenciones para poder llegar a más propietarios y aumentar así el parque de viviendas para el alquiler de los usuarios del proyecto URBAN DINAMO.

Previo Informe de Intervención, sobre la tramitación del expediente de modificación de crédito núm. 07/2023, se propone al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente

**ACUERDO**





**PRIMERO.** - Aprobar el Expediente de Modificación de créditos núm. 07/2023 bajo la modalidad de Transferencia de Crédito financiado con bajas de créditos no comprometidos del ejercicio 2023, de acuerdo al siguiente detalle:

**ÁREA DE GASTOS 2 (ACTUACIONES DE PROTECCION Y PROMOCION SOCIAL)**

A) AUMENTO EN GASTOS

Aplicación presupuestaria y denominación	Consignación anterior (Euros)	Aumento (Euros)	Consignación actual (Euros)
11/2310/48061 SUBVENCION A PROPIETARIOS DE VIVIENDAS ARRENDADAS A COLECTIVOS VULNERABLES	15.000,00	30.000,00	45.000,00
<b>TOTAL</b>	<b>15.000,00</b>	<b>30.000,00</b>	<b>45.000,00</b>

B) DEDUCCIONES EN GASTOS

Aplicación presupuestaria y denominación	Consignación anterior Euros	Disminución Euros	Consignación actual Euros
11/2310/48011 PLAN DE EMERGENCIA SOCIAL-AYUDAS SOCIALES	352.084,02	30.000,00	322.084,02
<b>TOTAL</b>	<b>352.084,02</b>	<b>30.000,00</b>	<b>322.084,02</b>

**SEGUNDO.-** Exponer el presente expediente al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia por plazo de QUINCE días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante



el Pleno. El presente expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieran formulado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un mes para resolverlas.”

**Este asunto fue sometido, con anterioridad a esta sesión plenaria, al siguiente dictamen:**

<b>COMISIÓN INFORMATIVA</b>	Hacienda, Presupuestos, Personal y Contratación
<b>FECHA</b>	24/3/2023
<b>RESULTADO</b>	Favorable

Siendo el resultado de la votación el siguiente:

<b>CONCEJALES DEL GRUPO POLÍTICO</b>	<b>SENTIDO DEL VOTO</b>
Concejal no adscrita	En contra
Grupo Popular	Abstención
Grupo Vox	En contra
Grupo Socialista	Favorable
Grupo Independiente	Favorable
<b>RESULTADO</b>	<b>APROBADA</b>

## **MOCIONES DE TRASCENDENCIA POLÍTICA**

**Décimo punto del orden del día.- Propuesta del Sr. Concejal de Educación sobre remodelación de las pistas deportivas de los colegios “Fontes”, “Hernández Ardieta”, “Ntra. Sra. de Los Dolores” y “Garre Alpañez”.**

Se propone adoptar el siguiente acuerdo:

“Francisco Sáez Gómez, Concejal-Delegado de Educación del Ayuntamiento de Torre Pacheco, al Pleno Municipal eleva la siguiente:

### **MOCIÓN SOBRE EL ESTADO DE LAS PISTAS EXTERIORES EN LOS COLEGIOS “HERNÁNDEZ ARDIETA”, “GARRE ALPAÑEZ”, “FONTES” Y “NTRA. SRA. DE LOS DOLORES”**



Las pistas deportivas que se encuentran en los recintos de los Colegios “Fontes” en Torre Pacheco, “Garre Alpáñez” en Balsicas, “Ntra. Sra. de los Dolores” en Dolores de Pacheco y “Hernández Ardieta” en Roldán, presentan un estado lamentable y peligroso para su utilización por parte del alumnado. Son muchos años los que han pasado desde la primera solicitud de reparación por parte de este Ayuntamiento hacia los centros educativos y del Ayuntamiento de Torre Pacheco. Las pistas están muy desgastadas, con grandes socavones, esquinas y salientes pronunciados y muy peligrosos, líneas poco visibles, etc. Esto provoca que, especialmente durante la práctica de educación física, se ocasionen frecuentes accidentes de estudiantes debido al mal estado de las pistas. Los años pasan y cada vez empeora más esta situación.

Desde los distintos centros educativos del municipio se establecen medidas de seguridad, pero existen aspectos sobre los que no se puede actuar. En general, todo el espacio exterior se encuentra en muy malas condiciones. Señalar también el mal estado de los vallados exteriores y entradas a los distintos colegios, destacando el peligro para la propia seguridad de viandantes y usuarios de los centros. Muchos de los daños en estos cercados se producen desde fuera ocasionando roturas y elementos doblados.

El Ayuntamiento repara todos estos elementos cada vez que se requiere, incluso con una frecuencia de dos semanas, llegando a la imposibilidad de seguir actuando en estas labores de arreglos; pero la situación requiere de actuaciones integrales que rehabiliten las pistas y vallados de forma completa, lo que redundaría en un menor nivel de mantenimiento y un mejor uso de las instalaciones docentes por parte de las distintas comunidades educativas.



También es necesario mencionar el mal estado de los pavimentos exteriores junto edificios docentes y pistas deportivas, todos ellos con grietas, socavones e importantes desniveles que vienen a elevar el riesgo a la utilización segura de estos recintos educativos. Se adjuntan fotografías que recogen lo mencionado en esta moción, justificando con ello la necesidad real de lo expuesto en estas reivindicaciones, por lo que se requiere de una actuación urgente en todos los centros educativos:

Por todo ello, se solicita al Pleno Municipal la adopción de los siguientes acuerdos:

1- Solicitar a la Dirección General de Centros de la Consejería de Educación y Cultura la remodelación integral de las pistas deportivas y vallado exterior de los colegios “Fontes”, “Garre Alpañez”, Ntra. Sra. de los Dolores” y “Hernández Ardieta”.

2- Remitir estos acuerdos al Sr. Director General de Centros Educativos, al Sr. Consejero de Educación y Cultura, al Sr. Presidente de la Comunidad Autónoma y a todos los grupos políticos que forman la Asamblea Regional. -No obstante, el Pleno con su superior criterio adoptará los acuerdos que considere más oportunos.”

Este asunto fue sometido, con anterioridad a esta sesión plenaria, al siguiente dictamen:

<b>COMISIÓN INFORMATIVA</b>	Urbanismo, Patrimonio, Medio Ambiente y Agricultura
<b>FECHA</b>	24/3/2023
<b>RESULTADO</b>	Favorable

Siendo el resultado de la votación el siguiente:

CONCEJALES DEL GRUPO POLÍTICO	SENTIDO DEL VOTO
Concejal no adscrita	Favorable
Grupo Popular	Favorable
Grupo Vox	Favorable
Grupo Socialista	Favorable
Grupo Independiente	Favorable



RESULTADO

APROBADA

**Undécimo punto del orden del día.- Propuesta de Alcaldía sobre solicitud de concesión de la Cruz de Oficial de la Orden del Mérito Civil al comandante de la Guardia Civil D. Manuel Gil Rozas.**

Se propone adoptar el siguiente acuerdo:

“Antonio León Garre, Alcalde de Torre-Pacheco, al Ayuntamiento Pleno tiene el honor de elevar la siguiente propuesta, relativa a la solicitud al Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación, para que se promueva el expediente para la concesión de la **Cruz de Oficial de la Orden del Mérito Civil** al Comandante de la Guardia Civil D. Manuel Gil Rozas, por lo que expone:

Que el art. 1.1 del Real Decreto 2396/1998, de 6 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Orden del Mérito Civil, señala que ésta “tiene por objeto premiar los méritos de carácter civil, adquiridos por el personal dependiente de alguna de las Administraciones públicas incluidas en el ámbito de la [Ley 30/1992](#), o por personas ajenas a la Administración, que presten o hayan prestado servicios relevantes al Estado, con trabajos extraordinarios, provechosas iniciativas o con constancia ejemplar en el cumplimiento de sus deberes.”

Que conforme se establece en al art. 7.2, apartado ñ) “las propuestas de ingreso y promoción en la Orden deberán ser formuladas por los Alcaldes.”

Que el Comandante de la Guardia Civil **D. Manuel Gil Rozas**, respecto a su etapa formativa, ingresó en el año 2008 en la Academia General Militar de Zaragoza, dedicada a la preparación de los Oficiales de la Guardia Civil y del Ejército de Tierra, finalizando sus estudios en la Academia de Oficiales de la Guardia Civil de Aranjuez en 2011, fecha en la que comenzó su trayectoria profesional como Teniente de la Benemérita ostentando la dirección de diversas unidades territoriales en las provincias de Soria, Córdoba y Murcia, asumiendo el mando de la



4ª Compañía de la 5ª Zona de la Guardia Civil de la Región de Murcia, ubicada en el municipio de Torre Pacheco (Murcia), y con rango de Capitán, a partir de 2017.

En relación a la vertiente operativa, este oficial de la Guardia Civil ha participado en múltiples operaciones de diversa tipología penal, siendo la más reciente la “Operación *Salado 22*” contra el crimen organizado, llevada a cabo conjuntamente con la Comandancia de Alicante, y que se saldó con la detención y puesta a disposición judicial de 11 personas.

Resulta notoria su dedicación en la persecución de grupos criminales dedicados a robos en su demarcación, teniendo a su mando diversas unidades de investigación para la realización de tales cometidos, mejorando notablemente los resultados de la Unidad, y en consecuencia la seguridad del municipio, llegando a ser la Unidad de la provincia con mayor número de detenidos en demarcación de Guardia Civil, consiguiendo la disminución de delitos de forma continuada en el tiempo. Específicamente, respecto a robos y hurtos en el ámbito agrario y ganadero, a través de la actuación del *Equipo Roca*, ha conseguido el restablecimiento de la seguridad en las localidades del Campo de Cartagena, tras diversos episodios de incremento de la criminalidad, especialmente sufrida por los agricultores de la zona.

Asimismo, ha desarrollado actuaciones en materia de control de fronteras nacionales gestionando la llegada de pateras a las playas de la zona norte de la Comunidad Autónoma, persecución de delitos contra la salud pública en los tipos de tráfico de drogas y delitos de contrabando bajo el mando de unidades fiscales, así como diversidad de delitos contra el patrimonio como hurtos, robos, estafas, atracos, etc.

Igualmente, ha intervenido en episodios generadores de alarma social como el atropello mortal acaecido en la localidad de Roldán el 17/septiembre/2021, sofocando incidentes de naturaleza xenófoba surgidos como consecuencia del mismo y ante la posibilidad de tratarse de un acto de terrorismo islamista.



Es igualmente destacable en el desempeño de los cometidos de la especialidad de seguridad ciudadana, realizando inspecciones en establecimientos públicos en colaboración con la Inspección de Trabajo, Inspección de Sanidad, Cuerpo Nacional de Policía y Policía Local de Torre Pacheco, procediendo a la imposición de sanciones en materia de tráfico de drogas y delitos contra los derechos de los trabajadores, llegando incluso al cierre de locales.

Asimismo, ha realizado numerosas operaciones en el ámbito de los delitos contra el medio ambiente bajo el mando de unidades de protección de la naturaleza (*SEPRONA*) sobre la situación del Mar Menor, desde el primer episodio mediático del 12 de octubre de 2019 hasta las diligencias que se encuentran judicializadas actualmente.

A su instancia se ha procedido a la creación, en la Compañía de Torre Pacheco, del “*Equipo Arroba*”, especializado en delitos tecnológicos, y del “*Equipo de Violencia de Género*”, destinado a la especial atención a las víctimas de violencia de género. Indicar también que ha intervenido en los tres accidentes aéreos de aviones militares con víctimas mortales ocurridos en su zona de mando en 2019 y 2020 en el Mar Menor y Mar Mediterráneo.

Mención especial merece su vertiente humanitaria, por una parte, su decisiva intervención en los críticos momentos vividos como consecuencia de las inundaciones que asolaron Murcia en septiembre de 2019, especialmente intensas en los municipios de Torre Pacheco y Los Alcázares, organizando el dispositivo de evacuación y socorro de víctimas durante más de 24 horas de forma continuada, recibiendo por ello la Cruz de Plata de la Orden del Mérito de la Guardia Civil. Y de otro, la organización del reparto de mascarillas y equipos de seguridad durante la pandemia de Covid-19 en marzo de 2020 a personal sanitario, hospitales y residencias de ancianos de su demarcación, además del control del cumplimiento de las sucesivas disposiciones sobre confinamientos y restricciones de movilidad, evitando asimismo los conatos de disturbios debido al confinamiento y restricciones.



Como menciones y distinciones, reseñar que el Comandante de la Guardia Civil D. Manuel Gil Rozas, desde su ingreso en el Instituto Armado ha recibido el Premio al Compañerismo en la Academia General Militar de Zaragoza (2008); Distintivo de permanencia en servicio de Seguridad Ciudadana por su continuidad en el mismo; Felicitación individual por la actuación en un rescate en montaña en Soria (2012); Premio del Ayuntamiento de Cartagena a título particular (2019); Cruz de Plata de la Orden del Mérito de la Guardia Civil (2021).

Académicamente, ha realizado los siguientes estudios: Curso de Derecho de la Guerra y Derecho Internacional Humanitario (2009); Curso de Policía Judicial de la Guardia Civil (2010); Curso sobre Delincuencia Organizada (2010); Especialista Universitario en El Magreb Contemporáneo (2012); Experto Universitario en Terrorismo y Estado de Derecho (2013); Master en Derecho Internacional y Relaciones Internacionales (2013); Curso de Conducción Evasiva y Defensiva de 2º nivel. Curso de Buceo; así como nivel S.L.P. 2.2.2.2 de inglés y nivel básico de árabe.

Por todo ello, se propone al Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

**PRIMERO.-** Solicitar al Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación, Subsecretaría del Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación, Dirección General de Protocolo, Cancillería y Órdenes, que de conformidad con lo dispuesto en el art. 7 del Real Decreto 2396/1998, de 6 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Orden del Mérito Civil, promueva el correspondiente expediente para la concesión de la **Cruz de Oficial de la Orden del Mérito Civil** al Comandante de la Guardia Civil D. Manuel Gil Rozas, de nacionalidad española, con DNI 75.713.515-E, nacido en Almería el 29/septiembre/1984, con domicilio en Avenida Gerardo Molina, 113 de la localidad de Torre Pacheco (Murcia), en base a los méritos y circunstancias detalladas en la moción.





**SEGUNDO.-** Dar traslado de esta propuesta al Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación, a los efectos procedentes.

**TERCERO.-** Dar traslado de esta propuesta al Sr. Comandante de la Guardia Civil D. Manuel Gil Rozas.

No obstante, el Ayuntamiento Pleno, con su superior criterio, adoptará aquello que estime más conveniente. -Torre Pacheco, a 21 de marzo de 2023.”

**Este asunto fue sometido, con anterioridad a esta sesión plenaria, al siguiente dictamen:**

<b>COMISIÓN INFORMATIVA</b>	Asuntos Generales
<b>FECHA</b>	24/3/2023
<b>RESULTADO</b>	Favorable

**Siendo el resultado de la votación el siguiente:**

<b>CONCEJALES DEL GRUPO POLÍTICO</b>	<b>SENTIDO DEL VOTO</b>
Concejal no adscrita	Favorable
Grupo Popular	Favorable
Grupo Vox	Favorable
Grupo Socialista	Favorable
Grupo Independiente	Favorable
<b>RESULTADO</b>	<b>APROBADA</b>

**Duodécimo punto del orden del día.- Propuesta de la Sra. concejal no adscrita sobre reconocimiento al Club Balsicas Atlético y mejora de las instalaciones en los campos de las pedanías de Balsicas, Dolores de Pacheco y Torre Pacheco.**

Se propone adoptar el siguiente acuerdo:

**“MOCIÓN DE RECONOCIMIENTO AL CLUB BALSICAS ATLÉTICO Y MEJORA DE LAS INSTALACIONES EN LOS CAMPOS DE LAS PEDANIAS DE BALSICAS, DOLORES DE PACHECO Y TORRE PACHECO.**



Moción que presenta la concejal no adscrita Dña. Mercedes Meroño Marín del Excmo. Ayuntamiento de Torre Pacheco para su inclusión en el orden del día del próximo pleno del Ayuntamiento, para su debate y aprobación, **moción de reconocimiento al Club Balsicas Atlético y mejora de las instalaciones en los campos de las pedanías de Balsicas, Dolores de Pacheco y Torre Pacheco.** y al amparo de lo establecido por la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local y el Real Decreto 2568/1986 de 29 de noviembre, por el que se el reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las entidades locales, art. 97.3 y reglamento orgánico municipal.

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Club Balsicas Atlético, nació en el año 1982 en Segunda Regional, llamándose Sociedad Deportiva Balsicas. Tras su buena trayectoria y el esfuerzo de todos los que lo componían, ascendió a Primera Regional y a Territorial Preferente. En el 2001 surge una nueva directiva, con la que se le da el nuevo nombre al equipo de Club Deportivo Balsicas. En esta etapa se consigue el ascenso a Tercera División.

Tras unos años difíciles por los que han pasado, con lucha y sacrificio, han conseguido mantener a este equipo, como referente en el Municipio de Torre Pacheco, como equipo senior, jugando en las diferentes categorías de Primera Autonómica y Territorial Preferente, en la que actualmente nos encontramos.

El Balsicas Atlético, se ha ganado el respeto de todo el Municipio, de los adversarios y, en general, de todos debido a su constancia y por supuesto a su gran humildad teniendo claros sus valores, manteniéndolos y defendiéndolos.

El 12 de febrero de 2023 se proclamaba campeón de su grupo el Balsicas Atlético Club de Fútbol, con lo que después de 20 años vuelve a 3ª división, un orgullo para todos los aficionados al fútbol del Municipio y, muy especialmente, para los balsiqueños.

Con esta moción pretendemos ofrecerles el homenaje merecido y comprometernos con ellos en todas sus necesidades.

En otros Ayuntamientos vecinos como Fuente Álamo, Águilas y San Pedro del Pinatar, han reconocido a sus equipos su trabajo, dedicación y esfuerzo, haciéndoles un reconocimiento



institucional por parte de sus Ayuntamientos, y por su puesto Torre Pacheco no puede ser menos y debemos reconocer el nivel de nuestro equipo, el Balsicas Atlético.

En línea con esta moción reiteramos la obligación de nuestro Ayuntamiento de dotar a las instalaciones del campo de fútbol de aquellas mejoras necesarias para cumplir con las exigencias que esta nueva categoría que afronta el equipo requiere.

Las instalaciones deportivas de nuestros campos de Balsicas, Dolores de Pacheco y Torre Pacheco están en un estado deplorable y no reúnen las condiciones necesarias para la práctica del fútbol en condiciones de seguridad, las lesiones en jugadores de todas las edades son numerosas y, en el caso del equipo balsiqueño, han de ser de urgente realización dado el ascenso de categoría que afronta en la próxima temporada.

### **MOCIÓN**

Por todo lo expuesto anteriormente la concejal Dña. Mercedes Meroño Marín del Excmo. Ayuntamiento de Torre Pacheco presenta la siguiente propuesta:

- Realizar un reconocimiento institucional al Balsicas Atlético por su ascenso a nueva categoría.
- Acondicionar y adecuar las instalaciones del Campo del Balsicas Atlético a su nueva situación ya que, este ascenso va a traer visitas de equipos de toda España y debemos mostrar la mejor imagen de nuestro municipio.
- Que de una vez por todas, se proceda a la instalación de césped artificial en Balsicas así como la mejora de los vestuarios, cantina, iluminación, gradas y caseta de prensa, esto últimos debido a la repercusión mediática que tendrán los encuentros en 3º división que todos ellos son retransmitidos por radio e, incluso alguno por televisión.
- Que se proceda a la instalación del césped artificial también en Dolores de Pacheco y el cambio del manto de césped artificial del campo de fútbol en Torre Pacheco así como, la instalación de un campo de fútbol 7 detrás de las instalaciones del Frontón.
- Crear a nivel municipal la “Mesa del Deporte” como medio para escuchar a los usuarios de las instalaciones deportivas, canalizar las reivindicaciones del sector y



adoptar las soluciones necesarias para impulsar la actividad física y el deporte.”

Este asunto fue sometido, con anterioridad a esta sesión plenaria, al siguiente dictamen:

<b>COMISIÓN INFORMATIVA</b>	Asuntos Generales
<b>FECHA</b>	24/3/2023
<b>RESULTADO</b>	Favorable

Se procedió a la votación formal del asunto, a mano alzada de todos los concejales presentes en la sesión, estando ausente del salón de plenos en el momento de la votación, la Sra. Rosique García, lo que de conformidad con el art. 100.1 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades locales, se entiende que esta concejal se abstiene, siendo el resultado de la votación el siguiente:

<b>CONCEJALES DEL GRUPO POLÍTICO</b>	<b>SENTIDO DEL VOTO</b>
Concejal no adscrita	Favorable
Grupo Popular	Favorable
Grupo Vox	Favorable
Grupo Socialista	Favorable
Grupo Independiente	Favorable
<b>RESULTADO</b>	<b>APROBADA</b>

**Décimo tercer punto del orden del día.- Propuesta del G.M. Vox para instar al Gobierno Regional a fin de declarar la Semana Santa de Dolores como Bien de Interés Turístico Regional.**

Se traslada al acta la enmienda, pues es la única base del debate y votación.

**“ ENMIENDA**

**“MOCIÓN PARA DECLARAR LA SEMANA SANTA DE BALSICAS Y DOLORES DE PACHECO COMO FIESTAS DE INTERÉS TURÍSTICO REGIONAL”**



### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Semana Santa en Torre Pacheco está representada por las procesiones de las pedanías de **Balsicas** y **Dolores de Pacheco** y muestran la tradición, cultura y fervor religioso que las caracteriza, lo que nos debe hacer sentir orgullosos, por ser unas fiestas de referencia.

**En la pedanía de Balsicas** comienzan las procesiones en el año 1987, con la ilusión y el esfuerzo de todos los vecinos que se implican directamente en los desfiles.

Varias amas de casa se ocuparon de la confección de túnicas y preparación de tronos, paralelamente un grupo de personas formaron una Banda de Tambores y Cornetas para acompañar el desfile.

Ya han pasado 36 años desde la creación de las primeras hermandades, de la Virgen de los Dolores y el Cristo, con imágenes donadas a la parroquia por los años 40. Los siguientes años se van incorporando las demás imágenes y creando nuevas cofradías: la Cofradía del San Juan, la del Santo Sepulcro, la Piedad, el Resucitado, el Jesús Nazareno y, por último, la Verónica, con lo que ya son ocho las cofradías que desfilan por las calles de Balsicas.

- El Domingo de Ramos, en la que los niños se adueñan del desfile portando el trono de la Burrica.
- El Martes Santo con el traslado del Cristo desde la iglesia a la sede de las cofradías.
- El Viernes Santo se unen todas las agrupaciones en el desfile más solemne: La Cofradía de Jesús Nazareno, La Verónica, el Cristo del Consuelo, La Piedad, el Santo Sepulcro, la Cofradía de San Juan y la Dolorosa (la otra hermandad más antigua de la localidad).
- Y el Domingo de Resurrección con el encuentro de la Santísima Virgen Dolorosa y con su hijo Resucitado.

**En Dolores de Pacheco** los desfiles procesionales de Semana Santa gozaron de una gran aceptación durante mediados del siglo XX; si bien esta celebración se interrumpió en 1966.



En el año 2001 un grupo de vecinos decidió recuperar esta tradición. La Semana Santa de ese año contó con la participación de cuatro cofradías: Jesús Crucificado, Virgen de los Dolores, San Juan Evangelista y Cristo Yacente.

Las procesiones tuvieron una buena acogida entre los habitantes de la localidad, lo que permitió convertir estas fiestas en una tradición que cada vez ha ido contando con la participación de más vecinos y que desembocó en la creación de dos nuevas cofradías: Cristo Resucitado (2002) y María Magdalena (2004).

El 31 de marzo de 2007 se inauguró un Salón de Tronos que alberga las imágenes y utensilios que utilizan las cofradías durante la celebración de la Semana Santa.

Las tallas que procesionan se deben a las manos de José Sánchez Lozano, Ramón Cuenca o Gregorio Henarejos.

En la actualidad son seis cofradías las que desfilan por las calles de Dolores de Pacheco y su Semana Santa empieza con el Vía Crucis de la Cofradía del Cristo Crucificado.

- El Viernes de Dolores el desfile corre a cargo de la Cofradía de la Virgen de los Dolores.
- El Domingo de Ramos los niños son los principales protagonistas al portar un paso.
- El Jueves Santo recorren las calles la Cofradía del Cristo Crucificado, la de Santa María Magdalena y la de la Virgen de los Dolores.
- El Viernes Santo abre la procesión la Cofradía del Cristo Crucificado, seguida por la del Cristo Yacente y la de San Juan Evangelista, y cierra la Cofradía de la Virgen de los Dolores.
- En el Domingo de Resurrección están presentes la Cofradía de Santa María Magdalena, la del Cristo Resucitado, la de San Juan Evangelista y la de la Virgen de los Dolores, y es la mañana en que los vecinos de Dolores de Pacheco muestran con máximo fervor esta semana cultural y religiosa.

**La Semana Santa de Balsicas y Dolores de Pacheco** son un empuje turístico para Torre Pacheco, ya que **combinan en sus desfiles procesionales el arte,**



**la religión y el fervor popular de una tradición con más de 30 y 50 años respectivamente.**

Desde esta administración local, debemos y tenemos que alentar como atractivo y referente de nuestro municipio, como foco cultural, social y turístico, toda manifestación de nuestra cultura tradicional, siendo ésta de enorme arraigo entre todos los pachequeros.

El decreto número 200/2017 del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de Murcia, de fecha 5 de julio, regula la declaración de fiesta de Interés Turístico Regional. En este decreto se detallan los requisitos para que una festividad de este tipo pueda ser declarada como tal y la Semana Santa de Balsicas y Dolores de Pacheco consideramos que cumplen con los requisitos exigidos.

Es una manifestación de un valor cultural y de larga tradición popular desde su origen, historia, antigüedad, continuidad en el tiempo, significación, alcance, originalidad y también cuenta con la diversidad, el arraigo, la participación ciudadana, el equipamiento adecuado en alojamientos y servicios turísticos.

Gracias a la encomiable labor de las Cofradías y Hermandades de Balsicas y Dolores de Pacheco, esta festividad sigue fortaleciéndose en el tiempo con el paso de los años.

Por todo lo expuesto y por el afán de seguir avanzando en mantener viva esta tradición el Grupo Municipal VOX proponemos al Pleno del Ayuntamiento de Torre Pacheco los siguientes;

**ACUERDOS**

- 1.-**Que el Pleno del Ayuntamiento de Torre Pacheco apruebe iniciar los trámites para que la Semana Santa de Balsicas sea declarada Fiesta de Interés Turístico Regional.
- 2.-**Que el Pleno del Ayuntamiento de Torre Pacheco apruebe iniciar los trámites para que la Semana Santa de Dolores de Pacheco sea declarada Fiesta de Interés Turístico Regional.



3.-Que el Ayuntamiento de Torre Pacheco inste a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia a realizar el informe preceptivo para que la Semana Santa de Balsicas y Dolores de Pacheco puedan ser declaradas Fiestas de Interés Turístico Regional.-En Torre Pacheco, a 26 de marzo de 2023."

Este asunto fue sometido, con anterioridad a esta sesión plenaria, al siguiente dictamen:

<b>COMISIÓN INFORMATIVA</b>	Asuntos Generales
<b>FECHA</b>	24/3/2023
<b>RESULTADO</b>	Favorable

Siendo el resultado de la votación el siguiente:

<b>CONCEJALES DEL GRUPO POLÍTICO</b>	<b>SENTIDO DEL VOTO</b>
Concejal no adscrita	Favorable
Grupo Popular	Favorable
Grupo Vox	Favorable
Grupo Socialista	Favorable
Grupo Independiente	Favorable
<b>RESULTADO</b>	<b>APROBADA</b>

## MOCIONES DE URGENCIA:

### *PRIMERA MOCIÓN*

En estos momentos, antes de pasar a la parte de control y fiscalización, la Presidencia comunicó que se iba a someter a la consideración del pleno por razones de urgencia, una moción no comprendida en el orden del día que acompañaba a la convocatoria, al no haberse dictaminado en la Comisión Informativa.

La Presidencia, explicó que, se trataba de una propuesta referente a la aprobación del presupuesto para el año 2023 y las cuentas del año 2022 de la Radio Municipal de Torre-Pacheco, S.L.





Tras justificar su urgencia, el Sr. López Martínez, se procedió a la votación, quedando estimada su urgencia, estando ausente del salón de plenos en el momento de la votación, el Sr. Galindo Rosique, lo que de conformidad con el art. 100.2 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades locales, se entiende que este concejal se abstiene, con el siguiente resultado:

CONCEJALES DEL GRUPO POLÍTICO	SENTIDO DEL VOTO
Concejal no adscrita	Abstención
Grupo Popular	En contra
Grupo Vox	Favorable
Grupo Socialista	Favorable
Grupo Independiente	Favorable
<b>RESULTADO</b>	<b>APROBADA</b>

En consecuencia, se introduce en el orden del día, por urgencia, un nuevo punto en el orden del día:

**Décimo cuarto punto del orden del día .-Propuesta para aprobación del presupuesto para el año 2023 y las cuentas del año 2022 de la Radio Municipal de Torre-Pacheco, S.L.**

Se propone adoptar el siguiente acuerdo:

“Conforme a lo dispuesto en los artículos 7 y 8 de los estatutos sociales de la Radio Municipal de Torre-Pacheco, corresponde al Ayuntamiento Pleno, actuando como Junta General de la Radio Municipal de Torre-Pacheco, S.L., la aprobación del Presupuesto para el año 2023, así como las cuentas del año 2022, habiendo sido aprobado ambos previamente por el Consejo de Administración, en sesión celebrada el 21 de febrero de 2023.

Visto lo anterior, se somete al Pleno (constituido como Junta General de la Radio Municipal de Torre-Pacheco, S.L.) la aprobación del Presupuesto para el año 2023, y las cuentas del año 2022.-Torre-Pacheco, 29 de marzo de 2023.”

**Siendo el resultado de la votación el siguiente:**



CONCEJALES DEL GRUPO POLÍTICO	SENTIDO DEL VOTO
Concejal no adscrita	En contra
Grupo Popular	En contra
Grupo Vox	En contra
Grupo Socialista	Favorable
Grupo Independiente	Favorable
<b>RESULTADO</b>	<b>APROBADA</b>

### SEGUNDA MOCIÓN

Seguidamente, la Presidencia, comunicó que se iba a someter a la consideración del pleno por razones de urgencia, una moción no comprendida en el orden del día que acompañaba a la convocatoria, al no haberse dictaminado en la Comisión Informativa.

La Presidencia, explicó que, se trataba de una propuesta presentada por el Grupo Municipal Vox, referida a las medidas para concesión de licencias a centros de culto y cese de actividad ilícita de culto en Roldán.

Tras justificar su urgencia, el Sr. Garre Izquierdo, se procedió a la votación, quedando desestimada su urgencia, estando ausente del salón de plenos en el momento de la votación, la Sra. Guillén Roca, lo que de conformidad con el art. 100.2 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades locales, se entiende que esta concejal se abstiene, con el siguiente resultado:

CONCEJALES DEL GRUPO POLÍTICO	SENTIDO DEL VOTO
Concejal no adscrita	Favorable
Grupo Popular	Abstención
Grupo Vox	Favorable
Grupo Socialista	En contra
Grupo Independiente	En contra
<b>RESULTADO</b>	<b>DESESTIMADA</b>

### III.- PARTE DE CONTROL Y FISCALIZACIÓN

Décimo quinto punto del orden del día.- Dación de cuenta de los estados de ejecución de gastos e ingresos a fecha 31 de diciembre de 2022.



Posteriormente, se dio cuenta de los estados de ejecución de gastos e ingresos a fecha 31 de diciembre de 2022.

Y el Ayuntamiento Pleno quedó enterado.

**Décimo sexto punto del orden del día.- Dación de cuenta al Pleno de los Decretos de Alcaldía y de la Resoluciones de las Concejalías Delegadas correspondientes al mes de febrero de 2023, que comprenden los decretos del 264 al 587.**

Acto seguido, el Sr. Alcalde-Presidente, procedió a dar cuenta de las Resoluciones dictadas por la Alcaldía y por las Concejalías Delegadas, durante el mes de febrero de 2023, que comprenden los decretos numerados desde el 264 hasta el 587 del año en curso.

El Sr. Alcalde, recordó que los documentos de los que se daba cuenta en este punto, han estado y están a disposición de los señores concejales que quisieran consultarlos, en las dependencias de la Secretaría General del Ayuntamiento.

Y el Ayuntamiento Pleno quedó enterado.

**Décimo séptimo punto del orden del día.-Dación de cuenta de las sesiones de la Junta de Gobierno celebradas los días 8 y 22 de febrero de 2023.**

La Presidencia, indicó que, se había dado cuenta de este punto, a todos los concejales que componen la Corporación Local.

Y el Ayuntamiento Pleno quedó enterado.

**Décimo octavo punto del orden del día.- Ruegos y preguntas de los miembros de la Corporación.**

Seguidamente, se pasó a abordar el último punto de la sesión, de los ruegos y preguntas planteados:

**I.- RUEGO.**

En primer lugar, se trató un ruego presentado por la Sra. Martínez López, anotado en el registro general de entrada de este Ayuntamiento con el número 8146/2023, cuyo texto es el que sigue:



“En la avenida de Los Alcázares de Torre Pacheco, justo enfrente del Chino y la rotonda del Ícaro, hay una parcela que se encuentra en un estado lamentable de limpieza. Se ruega se proceda a dar aviso al propietario de la misma para que haga la limpieza oportuna.”

Contesta al ruego, la Presidencia, de cuya exposición íntegra queda cuenta en el acta en formato vídeo.

### **II.- RUEGO.**

En segundo lugar, se trató un ruego presentado por la Sra. Martínez López, anotado en el registro general de entrada de este Ayuntamiento con el número 8146/2023, cuyo texto es el que sigue:

“En la última reunión que hubo en el salón de usos múltiples de la Casa de la Radio de Torre Pacheco, pude ver como el telón que esta justo pegado a la pared del escenario estaba roto, concretamente el riel estaba caído en algunas zonas y con el ello el telón. Este telón o cortina debe tener un peso considerable y si se cayera, un peligro para la persona que este cerca. Por tanto, pido y ruego se proceda al arreglo del riel y se ponga el telón o cortina en su sitio.”

### **III.- RUEGO.**

Seguidamente, se trató un ruego presentado por la Sra. Roca Roca, anotado en el registro general de entrada de este Ayuntamiento con el número 8166/2023, cuyo texto es el que sigue:

“En el camino que une la Avda de Las Américas con la Loma de Los Peruchos, hace unos días han arrojado una saca con ropa y escombros, al igual que ocurre junto a la valla que delimita la loma del polígono, frente a la Casa del Labrador en Roldán.

Ruego se limpie toda esa zona antes de que se convierta en un vertedero.”

### **IV.- RUEGO.**

Seguidamente, se trató un ruego presentado por la Sra. Roca Roca, anotado en el registro general de entrada de este Ayuntamiento con el número 8166/2023, cuyo texto es el que sigue:



“Hace unos meses se demolió una vivienda junto a la plaza de la iglesia en Roldán, el solar está vallado pero se encuentra con basura. En la foto que adjunto se puede comprobar la mala imagen que da al centro del pueblo.

Ruego se limpie toda esa zona y se tape con una malla para evitar que se vea el solar.”

#### **V.- RUEGO.**

Seguidamente, se trató un ruego presentado por la Sra. Marín Otón, anotado en el registro general de entrada de este Ayuntamiento con el número 8206/2023, cuyo texto es el que sigue:

“El pasado domingo 26 de marzo todos pudimos asistir una vez más y disfrutar del buen y gran trabajo que la AECC hace en nuestro pueblo con la marcha por la vida.

Como un grupo de hombres y mujeres de manera altruista totalmente con esa actividad y con otras muchas actividades a lo largo del año consiguen ser una de las sedes locales más activas y que más aporta en la región.

Y no olvidemos a las que además conforman el grupo MUCHO POR VIVIR, todas ellas usuarias y mujeres en su gran mayoría que han padecido la enfermedad, pues para ellas más que nadie es este ruego ya que dedican varias tardes a la semana a elaborar sus preciosos trabajos de pintura a mano que luego nutren los mercadillos solidarios, ellas han reclamado en varias ocasiones que por favor se les cambien las cuatro pantallas de iluminación que tienen en el salón donde pintan ya que apenas dan luz y cada vez es más penoso para ellas.

Por ello, se RUEGA al Pleno:

Encargue al departamento que proceda el cambio de dichas luminarias ajustándose a las normas actuales, con ello se podrá tener más luz y menor consumo que tienen las existentes que cuentan con más de 20 años de antigüedad.”

Contesta al ruego el Sr. Galindo Rosique, Concejal delegado de Urbanismo, de cuya exposición íntegra queda cuenta en el acta en formato vídeo.

#### **VI.- PREGUNTA.**

En último lugar, se trató una pregunta presentada por la Sra. Marín Otón, anotada en el registro general de entrada de este Ayuntamiento con el número 8206/2023, cuyo texto es el que sigue:



“Son varios los vecinos que se han dirigido a este grupo a pedirnos por favor que pidamos información en el pleno a cerca de lo que ha supuesto para las arcas municipales las actividades que en relación al carnaval se han realizado en nuestro municipio.

Por ello, se PREGUNTA al Pleno:

¿En qué partida del presupuesto municipal se recoge el gasto de los actos celebrados por Carnaval?

¿A cuánto ha ascendido en gasto? Si es posible detallar por actividad.”

Contesta a la pregunta la Sra. Castaño López, Concejala delegada de Festejos, de cuya exposición íntegra queda cuenta en el acta en formato vídeo.

## FINALIZACIÓN DE LA SESIÓN

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo la hora señalada en el encabezamiento de la presente acta en extracto, por el Sr. Alcalde-Presidente, se da por concluida la sesión, y se levanta la misma, de la que se extiende la presente para constancia de lo acordado, que firma el Sr. Alcalde, y que de todo lo cual, como Secretario de la Corporación, doy fe.

**Documento firmado electrónicamente en los términos, fecha y hora expresados al pie de este escrito, con el CSV que figura en todas las páginas que lo integran.**

**Al amparo de lo previsto en el art. 18 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, se hace constar que la presente sesión ha sido grabada y recogida en documento con soporte audiovisual mediante un sistema de video-acta, el cual contiene una huella electrónica que garantiza la autenticidad e integridad de la grabación, pudiendo acceder y ser consultada accediendo a través de la sede electrónica y del portal web del ayuntamiento de Torre-Pacheco.**

PLENO	ORDINARIO DE 30 DE MARZO DE 2023
DIRECCIÓN URL	<a href="https://torrepacheco.seneca.tv">https://torrepacheco.seneca.tv</a>
HUELLA ELECTRÓNICA	CÓDIGO DE VALIDACIÓN SHA512



78a81800ada06eda20683043a3b29511b9dcad0d456f3501fa5d93fdd71a6d74a7801b  
51aa930c7ecf0aee9f06c23a9075d78e7b615cb7237ff4b90745138d57

**VºBº**

**El Alcalde y Presidente, S.Sª D. Antonio León Garre.**

**El Secretario de la Corporación, Jesús Gómez García.**

CSV:14616032064377734750 . VALIDACION EN <https://sede.torrepacheco.es>



En Torre Pacheco, a 24/04/2023

En Torre Pacheco, a 25/04/2023

Alcalde-Presidente

Secretario General